

Expediente de queja 004/2018

En fecha 9 de febrero se interpuso ante la Defensoría una queja, en la cual se manifiesta por parte de un catedrático la no asignación de una materia que tenía con regularidad en la Facultad de Odontología Unidad Saltillo. Derivado de lo anterior se dio inicio a un procedimiento para determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos, solicitando al Director de la institución un informe detallado de los hechos y documentación correspondiente.

La autoridad responsable no emitió el informe correspondiente.

Este Organismo consideró que, debido a la omisión por parte de la Facultad a la solicitud de informe, como a la petición por parte del quejoso para exponer los motivos para seguir impartiendo la materia, se tienen por ciertos los hechos, existiendo una afectación a los derechos fundamentales del quejoso, toda vez que se le descargó la materia sin el procedimiento legal correspondiente.

Por lo cual se recomendó al Consejo Directivo de la Facultad de Odontología de la Unidad Saltillo, que los acuerdos emitidos en el ámbito de su competencia sean apegados a los principios de derechos humanos, en un marco de respeto a la dignidad humana y a las prerrogativas fundamentales de los universitarios, velando en todo momento por observar la legalidad, del derecho de petición, del debido proceso, la garantía de audiencia, la estabilidad laboral, seguridad jurídica, derechos de antigüedad, entre otros; de igual manera se recomendó a la Facultad de Odontología de la Unidad Saltillo, que en el cumplimiento de las obligaciones y facultades conferidas por el Estatuto Universitario, actúe realizando los procedimientos pertinentes, en todos y cada uno de los asuntos que surjan en el seno de su comunidad universitaria, toda vez que la omisión también constituye un acto grave violatorio.

RECOMENDACIÓN CUMPLIDA

Expediente de queja 005/2018

En fecha 21 de febrero se interpuso ante la Defensoría una queja, en la cual una docente manifiesta su inconformidad por presuntos actos de hostigamiento laboral en contra de autoridades de la Escuela de Bachilleres “Dr. Mariano Narváez González” turno matutino. Derivado de lo anterior se dio inicio a un procedimiento para determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos, solicitando al Director un informe detallado de los hechos y documentación correspondiente

El día 28 de febrero se manifestó una nueva inconformidad por parte de la docente, por lo cual la Defensoría dictó medidas cautelares para salvaguardar sus derechos humanos.

Este organismo consideró la existencia de actos considerados como hostigamiento laboral en perjuicio de la catedrática, debido a la falta de competencia del Consejo Directivo para llevar a cabo el procedimiento previsto en la cláusula 18, así como la omisión de la institución en contestar los señalamientos por la parte quejosa y el constante desarrollo de procedimientos en contra de la catedrática, como descuentos indebidos, entre otros.

Por lo que se recomendó al Consejo Directivo de la Escuela de Bachilleres “Dr. Mariano Narváez González” Turno matutino, dejar sin efectos el procedimiento llevado a cabo contra la catedrática, de igual manera se recomendó a la institución se eviten actos que atenten contra la dignidad humana de cualquier integrante de la comunidad universitaria, así como cumplir con las medidas cautelares correspondientes.

RECOMENDACIÓN NO CUMPLIDA

Expediente 014/2018

En fecha 15 de mayo se presentó un escrito por parte de un miembro de la comunidad estudiantil de la Facultad de "Economía y Mercadotecnia", en el cual manifiesta ser víctima de acoso sexual por parte de las autoridades de dicho plantel. Debido a lo anterior se solicitó al Consejo Directivo el informe correspondiente y se dictaron medidas cautelares en favor de la parte quejosa, ambos fueron atendidos en tiempo y forma.

Por lo cual esta Defensoría consideró que existe una vulneración a los derechos humanos a la integridad y seguridad personal, así como a un trato digno, toda vez que la quejosa manifiesta sentirse incómoda con el comportamiento por parte de la autoridad.

Ante la existencia de conductas que constituyen violación a derechos humanos se recomendó al Consejo Directivo de la Facultad de Economía y Mercadotecnia, vigilar que las relaciones entre los miembros de la comunidad de dicha Escuela, se desarrollen en un ambiente de respeto y armonía, evitando conducta lascivas; Así mismo se recomendó procure un comportamiento adecuado y de respeto hacia los miembros de la comunidad universitaria del plantel, imperando los principios de equidad, tolerancia y respeto a la dignidad de todo ser humano.

RECOMENDACIÓN CUMPLIDA

Expediente 018/2018

En fecha 07 de agosto se dio inicio a un procedimiento para determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos universitarios, por parte de un Catedrático hacia un miembro de la comunidad escolar, debido a que presuntamente se condicionó una calificación aprobatoria para la obtención de un beneficio personal. Debido a lo anterior se solicitó al Instituto de Ciencias y Humanidades “Lic. Salvador González Lobo” un informe detallado de los hechos y documentación correspondiente, el cual no fue contestado.

En tal caso se hace efectivo el apercibimiento contenido en el artículo 32 del Reglamento que rige a este Organismo Universitario, el cual prevé el supuesto de que a falta del informe, “se considerarán ciertos los hechos, emitiéndose una resolución y/o recomendación en un término no mayor de cinco días”

Por lo tanto, se recomendó al Instituto de Ciencias y Humanidades “Lic. Salvador González Lobo” sancionar la conducta del Catedrático, quien deberá ser previamente citado para escuchar su dicho y así garantizar su derecho de audiencia.

RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA

Expediente 024/2018

En fecha 31 de agosto se inició un procedimiento para determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos universitarios, debido a que una catedrática de la “Escuela de Ciencias de la Comunidad” Unidad Torreón , manifestó una transgresión a sus derechos fundamentales por parte de un docente. Debido a esto, se solicitó un informe detallado de los hechos, el cual fue contestado en tiempo, adjuntándose una copia del acta de Consejo Directivo, en la cual se manifiesta que el Docente admite los hechos, por lo cual es sancionado por el propio Órgano de Autoridad.

Por lo tanto, ante la existencia de conductas que constituyen violación a derechos humanos se recomendó a la Directora, que en auxilio de la labores de Organismo, por lo menos una vez al semestre tenga una plática con las partes involucradas, con el fin de constatar que no existe una reincidencia de la afectación señalada; así mismo, se recomendó tanto a la Directora como al Consejo Directivo, consideren la emisión de una disculpa pública, por parte del docente. La cual se llevó a cabo.

RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA

Expediente 019/2018

En fecha 10 de agosto se dio inicio a un procedimiento para determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos universitarios, debido a presuntos actos de la Dirección de Asuntos Académicos en perjuicio de un Docente miembro de la comunidad universitaria. Debido a lo anterior, se solicitó al Director de la Dependencia un informe detallado de los hechos y documentación correspondiente, el cual no fue presentado en tiempo.

Por lo cual, esta Defensoría consideró acreditados los hechos que motivaron el procedimiento, acreditando la afectación a los derechos humanos del docente.

Ante la existencia de conductas que constituyen violación a derecho humanos se recomendó a la Dirección de Asuntos Académicos, considere nuevamente la situación del catedrático, ya que el proceso carece de la formalidad necesaria al no haber sido analizado el cumplimiento de los requisitos; de igual manera se recomendó se provea lo conducente para que, tanto la convocatoria que se emita para el efecto, así como la normatividad aplicable , cumplan con los procedimientos legales para su validez, a fin de que otorguen certeza jurídica de su aplicabilidad.

RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA

Expediente 020/18

En fecha 22 de agosto se dio inicio a un procedimiento para determinar la existencia o no de violaciones a derechos humanos universitarios, debido a un escrito presentado por parte de la madre de una alumna, por un trato no digno efectuado por una autoridad de Coordinación de Relaciones Internacionales, que a su vez confirmó la propia alumna a través de correo electrónico. Debido a lo anterior, se le solicitó al Titular de la Dependencia un informe detallado de los hechos y documentación correspondiente, el cual fue presentado en tiempo.

Esta Defensoría como órgano vigilante del respeto y protección a los derechos fundamentales, consideró que en el caso particular, se vulneran los derechos de la alumna.

Por lo cual, ante la existencia de conductas que constituyen violación a derechos humanos se recomendó a la Coordinación de Relaciones Internacionales instruir constantemente al personal a su digno cargo, mediante cursos, pláticas o capacitaciones, respecto a la importancia de conducirse con cordialidad.

RECOMENDACIÓN FUE CUMPLIDA